



Santiago, 06 de Enero de 2011

Señor
FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente de Valores y Seguros
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449, 1° Piso
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

**REF.: AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD
CONCESIONARIA S.A.
(Inscripción Reg. Valores N° 669)**

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. (la "Sociedad") y, debidamente facultado, vengo en comunicar a Ud. en carácter de Hecho Esencial, la siguiente información:

Con fecha de ayer, 05 de enero, esta Sociedad ha recibido la Resolución DGOP N°4976, de 31 de Diciembre de 2010, en virtud de la cual el Ministerio de Obras Públicas autorizó, a partir de las 00:00 horas del 01 de Enero de 2011 la Puesta en Servicio Definitiva del subtramo c2) del Tramo c) Puente Alto – Av. Américo Vespucio, del Sector iii) Acceso Sur a Santiago, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Sur Tramo Santiago -Talca y Acceso Sur a Santiago.

El hecho esencial descrito precedentemente tiene como efecto principal el permitir cumplir a la Concesionaria con sus obligaciones contractuales al poner en servicio todos los sectores concesionados de acuerdo al proyecto original establecido en las Bases de Licitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Eduardo Larrabe Lucero
Gerente General

Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.



cc MBI Insurance Corp
Comisión Clasificadora de Riesgo
Arch